ADENDA N° 2

AL CONTRATO UOC N° 03/2023, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA PAMAQ S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2023 "ALQUILER DE EQUIPOS POTABILIZADORES DE AGUA" - ID Nº 427.626

Entre la **VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en la calle presidente Franco Nº 707 esquina Juan E. O´Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el Señor **JUAN MANUEL ENRIQUE LÓPEZ**, denominado en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la empresa **PAMAQ S.A. con RUC N° 80011245-8,** domiciliada en la calle Ruta PY2 Mcal. Estigarribia casi Dr. Emilio Cubas de la ciudad de San Lorenzo, representada para este acto por el Señor **DAVID SEBASTIÁN ALMIRÓN ACOSTA**, con Cédula de Identidad N° **2.466.000** en calidad de Representante Legal y Gerente General , y , la Señora **LAURA PATRICIA AMARILLA CACERES** con Cédula de Identidad N° **2.219.485** en calidad de Representante Legal y Gerente de Finanzas; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2023 "ALQUILER DE EQUIPOS POTABILIZADORES DE AGUA" ID Nº 427.626,** amparados en el Artículo 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece que; …"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a su contratos vigentes".

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Por el presente Convenio, las partes contratantes acuerdan ampliar el monto del Contrato **UOC N° 03/23**, estableciendo ***un monto de Gs. 4.688.000*** *(cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil guaraníes),* del mismo hasta el 31 de diciembre del corriente, *conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 en su artículo 63, a fin de seguir contando con el servicio requerido.*

La ampliación del monto fue resuelta a través de la Resolución VPR/DGAF/Nº- 66/2025.

Las características de los servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2023 "ALQUILER DE EQUIPOS POTABILIZADORES DE AGUA" - ID Nº 427.626.**

CLÁUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso se encuentra previsto en el subgrupo 252 "Alquiler de Maquinarias y Equipos", del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2025 asignado a la Vicepresidencia de la República. Se cuenta con disponibilidad presupuestaria requerida según CDP N° 52/2025.

C.P. Juan M. Enrique L.
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

PAMAQ S.A.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen ampliar el monto del Contrato N° 03/23, atendiendo que la vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2025, quedando el mismo inalterable en cualquier otro punto que no se establezca en la presente adenda.

Para los demás puntos que afectan a este acuerdo, regirá el Contrato original suscripto entre las partes.

En fe de lo expuesto, firman la presente **ADENDA N° 2** al Contrato de referencia en fecha 09 de septiembre de 2025, en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay.

DAVID SEBASTIÁN ALMIRÓN ACOSTA
Representante Legal
Gerente General
PAMAQ S.A.

JUAN M. ENRIQUE LÓPEZ
Director General de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

LAURA PATRICIA AMARILLA CACERES
Representante Legal
Gerente de Finanzas
PAMAQ S.A.

PAMAQ S.A.